

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: Aprueba Programa Social denominado "OPD CORDILLERANA", año 2021.-

DECRETO EX. N° 0056

Curacautín, 13 de enero de 2021.-

VISTOS:

1.- Chile ratificó la Convención sobre los derechos del niño el 14 de agosto de 1990. Siendo este un tratado internacional emanado de las Naciones Unidas y aprobado por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas. Esto permitió que se reconozca que, a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especial;

2.- La OPD es una oficina comunal que está destinada a proteger y promover los derechos para niños, niñas y adolescentes, principalmente de aquellos que se encuentran socialmente excluidos (falta de acceso a servicios básicos, como salud o educación) o cuyos derechos han sido vulnerados; maltratos, expulsión del sistema escolar, abuso sexual, consumo de drogas, entre otras vulneraciones;

3.- Que con fecha 18 de agosto de 2015 y mediante resolución exenta N.º 2624, SENAME aprobó el convenio con la I. Municipalidad de Curacautín para la instauración de la oficina OPD Cordillerana. Que dentro de las funciones de la OPD Cordillerana está el proporcionar a los niños/as y sus familias servicios profesionales de resolución alternativa de conflictos y atención psicosocial y jurídica a la población que se encuentre en situación de vulneración de derechos. Trabajar en conjunto con las familias, integrándose en la toma de decisiones respecto a la situación de sus niños/as y en el proceso de restitución de derechos;

4.- Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha elaborado un programa Social, cuyos objetivos dan respuesta a lo señalado en los puntos anteriores de los Vistos, denominado "OPD CORDILLERANA" para ser ejecutado en el año 2021, cuyo presupuesto asignado es de \$7.690.000.-, con la finalidad de costear los ítems de "Gastos de Personal y Funcionamiento" y "Mes de la Infancia y Adolescencia" como complemento al convenio aludido en el visto anterior;

5.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 1.563 de fecha 14 de diciembre de 2020, por el cual se aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Curacautín para el año 2021;

6.- El Decreto Ex. N° 0001, de fecha 04 de enero de 2021, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2021;

7.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal y/o Directora de Administración y Finanzas, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL ALCALDE**" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación Edilicia, y

8.- Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.



Ilustre Municipalidad de Curacautín
Dirección de Desarrollo Comunitario

PROGRAMA SOCIAL 2021

"OPD CORDILLERANA"
OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE
LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



Curacautín, Enero 2021

OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA- OPD CORDILLERANA

1. CONTEXTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES GENERALES DE LA OPD

Chile ratificó la Convención sobre los derechos del Niño el 14 de agosto de 1990. Siendo este un tratado internacional emanado de las Naciones Unidas y aprobado por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1989, que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas. Esto permitió que se reconozca que a diferencia de los adultos, las personas menores de 18 años necesitan una atención y protección especial.

Esto sin lugar a dudas ha permitido motivar a los gobiernos a considerar los derechos y el desarrollo de la infancia dentro de los elementos principales de sus programas legislativos.

Es así como en el año 2001 se instala la modalidad OPD en nuestro país, se inicia como proyecto piloto la implementación de 6 oficinas, en 5 regiones del país, siendo la novena región de la Araucanía una de éstas para instalar una oficina de Protección. Posteriormente, y luego de entrada en vigencia la Ley N°20.032 durante el año 2006 se implementan 102 OPD, actualmente existen 119 OPD en el país.

Cabe señalar que la implementación de estas Oficinas, se ha llevado a cabo a través de los convenios que SENAME ha realizado con 114 municipios o corporaciones municipales y con 5 fundaciones o corporaciones privadas.

De allí la relevancia que en nuestra región estos dos últimos años estas oficinas se han incrementado considerablemente, el año 2015 de 15 oficinas se aumentan a 19 y este año 2016 de las 19 existentes la región cuenta con 22 oficinas, lo que viene a cumplir con el compromiso de gobierno para resguardar y proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes de la Araucanía.

De acuerdo a esta pequeña reseña que muestra la realidad país y regional en materia de protección de la infancia y adolescencia en Chile, se visualiza la necesidad de contar con organismos que permitan garantizar la protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es así como desde el año 2015, la Oficina de Protección es una realidad en la comuna de Curacautín, donde se inició el gran desafío de funcionar como comuna cabecera, teniendo a Lonquimay como su comuna asociada, permitiendo que un equipo de profesionales multidisciplinar pueda

Dentro de las Orientaciones globales, Plan anual y Presupuesto Municipal la Política de Infancia está contemplada en el Lineamiento de Desarrollo Social para la inclusión, Equidad, Seguridad y Bienestar, como Programa para la protección integral de la Infancia.

Según los datos estadísticos del Ficha de Protección Social aplicada en nuestra comuna, existe una población infanto juvenil, de 3.848, niños/as y adolescentes correspondiente al 23,7% de la población total. Entenderemos para este contexto el concepto de niño como aquel menor desde 0 y hasta 17 años 11 meses y 29 días.

Así como también dentro de los antecedentes otorgados por diagnóstico comunal de Infancia y Adolescencia elaborado por OPD Cordillerana, se puede visualizar la existencia de Vulneración de Derechos en la población infanto adolescentes tales como maltrato físico y psicológico, abuso sexual, negligencias parentales, niños/as testigos de VIF, etc. Lo que en muchas instancias ha requerido que sean presentadas medidas de protección en el Tribunal. Siendo este último un ente con alto porcentaje de derivación de casos a la Oficina de Protección. También se puede señalar que los colegios, escuelas y liceos son en segundo lugar quienes más consultan y derivan casos, y por último la consulta espontánea es la que cuenta con el menor número de ingresos al igual que la derivación de otras instituciones intra y extra red SENAME.

Cabe señalar que el gran territorio geográfico, sobre todo en la comuna asociada de Lonquimay complejiza en acceder al lugar de residencia de los niños/as para desarrollar las intervenciones respectivas, existiendo un alto porcentaje de población rural pehuenche, donde llegar de un hogar y a otro, se dificulta por su distancia y lejanía, lo que requiere de un mayor tiempo de traslado. Parece también ser necesario considerar que Lonquimay es la comuna más extensa en territorio de la región y con el mayor nivel de pobreza de la región

Es así necesario que en nuestra comuna y comuna asociada, se logre la implementación y el fortalecimiento de políticas de infancia, además del establecimiento de redes de apoyo para atender los requerimientos de este grupo etéreo, el que de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, es uno de los grupos sociales que presenta mayor vulneración en sus derechos.

- ✓ Relaciones conflictivas con los padres
- ✓ Niños y niñas testigos de V.I.F.
- ✓ Casos judicializados con medidas de protección

Área de Gestión Intersectorial

Esta área aspira a contar con una comunidad sensibilizada y con iniciativa en la prevención de vulneraciones de derechos.

Para ello, el área realizará capacitaciones, talleres, charlas, participación en redes locales, entre otras acciones, dirigidas niños, niñas, adolescentes, familias, organizaciones comunitarias, profesionales que trabajan con infancia.

Teniendo como foco central la participación sustantiva de los/as niños/as y adolescentes, sus familias y la comunidad en promover la protección y el ejercicio de los derechos de todos los/as niños/as.

Así mismo promover y fortalecer la labor colaborativa de la red local, entre los diversos sectores y actores locales, donde el trabajo en red sea palpable y evidente, logrando una mejor articulación e integración para intervenciones complementarias que tiendan a que todos/as seamos garantes y corresponsables de los derechos de la infancia y adolescencia y se evite la sobre intervención.

Finalmente sean todos convocados a ser parte de esta tarea, se tome el compromiso real para generar con mecanismos más efectivos y eficientes en la protección de los derechos de la población infanto adolescente, por ejemplo contar con un protocolo comunicacional que permita promocionar el buen trato e identificar situaciones de vulneración en la comuna, así como también gestionar como esta comuna se organiza frente a una situación grave de vulneración de derechos, todo con el fin último de proteger a nuestros niños/as.

4- EQUIPO DE TRABAJO OPD

La OPD es integrada por un equipo interdisciplinario de profesionales, donde el diseño básico contempla un coordinador que puede ser cualquier profesional de las ciencias sociales con experiencia en la temática de infancia y en la conducción y manejo de equipos de trabajo: además de un asistente social, un psicólogo, un abogado, un educador social, quienes cuenten con experiencia en el área infancia o manifiesten interés y

5. PRESUPUESTO

Para la correcta ejecución de este programa es necesario contar con los recursos económicos que permitan la ejecución de las actividades programadas para el año 2021, del C.C. 83.

N°	Actividad	Presupuesto
1	Gastos de Funcionamiento	\$5.560.000
2	Mes de la infancia y adolescencia	\$2.130.000
TOTAL		\$7.690.000



LORENA PENROZ RIQUELME
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO